



Consejo Económico y Social

Provisional

7 de enero de 2003

Español

Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2002

Acta resumida provisional de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 30 de abril de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Šimonović (Croacia)

Sumario

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (*continuación*)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

02-35942 (S)



Se declara abierta la sesión a las 11.50 horas.

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación) (E/2002/L.4 y L.5)

1. **El Presidente** hace referencia a varios proyectos de propuestas que figuran en el documento E/2002/L.4.

Proyecto de decisión I: Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2003

2. Queda aprobado el proyecto de decisión I.

Proyecto de decisión II: Tema de la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social

3. **El Presidente** dice que ha sido informado de que las delegaciones necesitan más tiempo para examinar la cuestión. Así pues, considera que el Consejo desea aplazar el examen de la cuestión a una fecha posterior.

4. *Así queda acordado.*

Proyecto de decisión III: Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social

5. Queda aprobado el proyecto de decisión III.

Proyecto de decisión IV: Solicitud de conversión de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental reconocida como entidad consultiva en el Consejo Económico y Social, en un organismo especializado de las Naciones Unidas

6. **La Sra. Kelley** (Secretaria del Consejo) hace referencia a varios cambios de redacción.

7. Queda aprobado el proyecto de decisión IV con pequeños cambios de redacción.

Proyecto de decisión V: Solicitud de conversión de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental reconocida como entidad consultiva en el Consejo Económico y Social, en un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas

8. **La Sra. Kelley** (Secretaria del Consejo) hace referencia a varios cambios de redacción.

9. Queda aprobado el proyecto de decisión V con cambios menores de redacción.

Programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo (E/2000/32-E/C.14/2000/11)

10. **El Presidente** recuerda que, en su decisión 2001/234, de 20 de diciembre de 2001, el Consejo volvió a aplazar el examen del programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo que figura en el documento E/2000/32-E/C.14/2000/11 hasta la continuación de su período de sesiones de organización de 2002. Como entiende que las delegaciones necesitan más tiempo para examinar la cuestión, considera que el Consejo desea aplazar el examen de la cuestión hasta después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo.

11. *Así queda acordado.*

Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2001/31-E/CN.16/2001/9)

12. **El Presidente** recuerda que, en su decisión 2001/323 de 20 de diciembre de 2001, el Consejo volvió a aplazar el examen del proyecto de resolución III que figura en el documento E/2001/31-E/CN.16/2001/9, titulado "Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". Entiende que el Consejo desea aplazar el examen de la cuestión hasta el período de sesiones sustantivo de 2002.

13. *Así queda acordado.*

Organizaciones no gubernamentales

14. **El Presidente** hace referencia a las decisiones que figuran en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2001 (E/2002/10).

Proyecto de decisión I: Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

15. **El Sr. Le Bret** (Francia) lamenta que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales haya tomado una decisión sobre la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización a que se hace referencia en el apartado d) sin tener a su disposición toda la información necesaria. La organización en cuestión no ha podido elaborar ciertos

documentos solicitados por falta de tiempo. Su delegación cree, como cuestión de principio, que el Comité debería examinar atentamente toda solicitud que se le presentara. Pide que el apartado d) se someta a votación por separado.

16. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que su delegación está satisfecha con la manera en que el Comité ha examinado la solicitud. El Consejo debería demostrar su confianza en el Comité aprobando el proyecto de decisión en su conjunto. Citando el artículo 50 del reglamento, propone que no se adopte ninguna decisión sobre la propuesta de la delegación de Francia.

17. **La Sra. Kelley** (Secretaria del Consejo) señala que, al haberse invocado el artículo 50, la autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción propuesta por el representante de Egipto se concederá solamente a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos que se opongan a ésta, después de lo cual la moción deberá ser sometida inmediatamente a votación.

18. **El Sr. Welsh** (Reino Unido), que toma la palabra para plantear una cuestión de orden, señala que el representante de Francia ha solicitado que se divida el proyecto de decisión I y que el apartado d) se someta a votación por separado, tal como se prevé en el artículo 64 del reglamento. Dicha solicitud no constituye una propuesta y, por tanto, no puede someterse a una moción para que no se adopte ninguna decisión. Así pues, el artículo 50 no es aplicable.

19. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 67 del reglamento, toda moción encaminada a que el Consejo no se pronuncie sobre una propuesta tendrá prioridad sobre dicha propuesta. Así pues, la moción que ha propuesto debería someterse a votación.

20. **La Sra. Khalil** (Oficina de Asuntos Jurídicos), en respuesta a la cuestión planteada por el Presidente, señala que no es una práctica de la Organización que las mociones de procedimiento sean objeto de mociones encaminadas a que no se adopte ninguna decisión. Ahora bien, el reglamento del Consejo no dice nada sobre el asunto. El Consejo podría concluir, o que no hay razones para oponerse a una solicitud de división de una propuesta y que ésta debería tenerse en cuenta automáticamente, o que, ante la ausencia de cualquier disposición en contrario, si existe el derecho de oponerse. Indica que en el artículo 89 del reglamento de la Asamblea General se prevé la formulación de objeciones a una solicitud de división de una propuesta. En

esencia, corresponde al Consejo interpretar su propio reglamento.

21. **El Presidente** señala que, a su entender, se ha llegado a un acuerdo en las consultas oficiosas para que la moción propuesta por el representante de Egipto se someta a votación.

22. **El Sr. Welsh** (Reino Unido) indica que, si ese es el deseo de los demás miembros del Consejo, su delegación no pondrá objeciones.

23. **El Sr. de Alba** (México), con el apoyo del **Sr. Rojas** (Chile), dice que el Consejo debería proceder de conformidad con su reglamento. Esos artículos no pueden ser interpretados en consultas oficiosas en las que no han tomado parte todos los miembros.

24. **El Sr. Lolo** (Nigeria) insta al Consejo a que someta a votación la moción propuesta por el representante de Egipto.

25. **El Sr. Peters** (Países Bajos) dice que en el párrafo 2 del artículo 67 del reglamento se indica claramente que toda moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión debe guardar relación con una propuesta. El Consejo debería proceder sobre esa base. Indica que, de conformidad con el artículo 85, no se podrá introducir ninguna enmienda en el reglamento antes de que el Consejo haya recibido, de uno de sus comités, un informe sobre la enmienda propuesta. En cuanto a la solicitud presentada por el representante de Francia, señala que las propuestas deben poder ser objeto de división. Es facultad del Consejo decidir sobre las distintas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva. Aprobar la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión equivaldría a renunciar a esa facultad.

26. **El Sr. O'Brien** (Australia) indica que el Consejo no debe salirse de su reglamento, salvo que haya un consenso en favor de que lo haga. Su delegación no apoya normalmente las mociones encaminadas a que no se adopte ninguna decisión y preferiría votar sobre el fondo de la cuestión.

27. **El Sr. Ackermann** (Alemania) dice que su delegación desea adherirse a las declaraciones de los representantes de México, los Países Bajos y Australia. Si se decidiera que el artículo 50 es aplicable, su delegación votaría en contra de la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión.

28. **La Sra. Ahmed** (Sudán), con el apoyo del **Sr. Roshdy** (Egipto), indica que se ha alcanzado un

acuerdo en consultas oficiosas para que se someta a votación la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión. Es lamentable que los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo parezcan ahora haber cambiado su posición al respecto.

29. **El Sr. Le Bret** (Francia) dice que el hecho de alcanzar un acuerdo en consultas oficiosas no debe impedir a los miembros expresar sus opiniones sobre cuestiones de principio ni se debe dejar de prestar atención al reglamento.

30. **El Presidente** pregunta si se ha llegado a un consenso en favor de someter a votación la moción propuesta por el representante de Egipto.

31. **El Sr. de Alba** (México) dice que tras escuchar la explicación de la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, está preparado para emitir su voto sobre la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión, siempre y cuando no se sienta un precedente.

32. **El Sr. Rosenthal** (Guatemala) dice que no desea ver una situación en la que un acuerdo entre un número determinado de miembros sea suficiente para invalidar el reglamento del Consejo. Ahora bien, la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos ha localizado un vacío jurídico en el reglamento y, dada esa situación excepcional, se necesita un enfoque pragmático.

33. **El Sr. O'Brien** (Australia) está de acuerdo en que una reunión del Consejo no es el foro apropiado para tratar de modificar el reglamento. Sin embargo, en vista de que la Oficina de Asuntos Jurídicos opina que existe un vacío de procedimiento, está dispuesto a aceptar una decisión ad hoc para salir de la situación de estancamiento en que se halla esta cuestión.

34. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, el artículo 50 del reglamento del Consejo debería aplicarse, con carácter excepcional, en la inteligencia de que no se creará un precedente. Por consiguiente, el Consejo debería iniciar el procedimiento respecto de la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión.

35. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán), hablando en favor de la moción, dice que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ha dedicado suficiente tiempo a la ONG en cuestión. Ésta ha tenido la oportunidad de expresarse y no ha logrado convencer al Comité de que se le debería conceder el reconocimiento como entidad consultiva. Así

pues, el informe del Comité debería aprobarse sin modificaciones.

36. **El Sr. Lolo** (Nigeria), hablando a favor de la moción, señala que él también cree que se ha concedido a la ONG un amplio margen de tiempo para justificar su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva. Pese a recibir una consideración especial, desde hace siete años la ONG ha tratado infructuosamente de convencer al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales de que se le debería conceder ese reconocimiento. El Comité formuló ciertas preguntas específicas que la ONG no ha contestado. El Comité tiene ante sí muchas otras solicitudes pendientes y es hora de pasar a otros asuntos.

37. **El Sr. Welsh** (Reino Unido), que habla en contra de la moción, dice que tiene dos motivos para oponerse a esa moción. En general, porque el procedimiento encaminado a que no se adopte ninguna decisión reprime el debate e impide a las delegaciones expresar sus opiniones. En cuanto a las razones sustantivas, considera que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ha prestado insuficiente atención a la ONG en cuestión. Es evidente que muchos miembros del Comité están descontentos por haberse sometido la cuestión a votación de manera obligatoria. Debería concederse a la ONG una audiencia justa para que el Comité pudiera formular una recomendación con mayor criterio.

38. **El Sr. Ackermann** (Alemania), hablando en contra de la moción, dice que, por motivos de procedimiento, se opone a la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión y a la propuesta de la delegación de Francia de dividir el proyecto de decisión I.

39. Se procede a una votación nominal sobre la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión propuesta por Egipto, de conformidad con el artículo 50 del reglamento del Consejo Económico y Social.

40. Queda rechazada la propuesta por 27 votos contra 22 y 5 abstenciones.

41. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 64 del reglamento del Consejo, se procederá ahora a una votación por separado sobre el apartado d) del proyecto de decisión I. Pregunta si alguna delegación quiere hacer una declaración para explicar su voto antes de la votación.

42. **El Sr. Le Bret** (Francia) señala que la Unión Europea considera que sería prematuro adoptar una decisión definitiva sobre la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays. Por consiguiente, en nombre de la Unión Europea, propuso simplemente que, de conformidad con el artículo 64, el Consejo decidiera suprimir del informe el apartado d) del proyecto de decisión I, de manera que no pudiera adoptarse inmediatamente ninguna decisión sobre este particular.

43. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que cuando el representante de la Asociación se presentó ante el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, se formularon ciertas alegaciones sobre su actitud hacia la pedofilia. El representante no niega las alegaciones, lo que demuestra que la Asociación no tiene una política específica contra la pedofilia. Así pues, su delegación apoya el informe en su conjunto e insta a los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

44. **La Sra. Ahmed** (Sudán), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays no ha podido aportar pruebas que demuestren su distanciamiento de la pedofilia ni ha cumplido ciertos requisitos específicos establecidos por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Una votación favorable a no conceder a la Asociación el reconocimiento como entidad de carácter consultivo reafirmaría la confianza del Consejo en el Comité. Por consiguiente, insta a los miembros del Consejo a que voten a favor de mantener el apartado d) del proyecto de decisión I.

45. **El Sr. de Alba** (México), haciendo uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, dice que se requieren una vez más los servicios de la Oficina de Asuntos Jurídicos porque no está de acuerdo en que el Consejo deba forzosamente iniciar un procedimiento de votación.

46. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), haciendo uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, señala que habría sido preferible que el representante de Francia presentara su propuesta por escrito, ya que al parecer la Unión Europea está cambiando su posición al respecto.

47. **La Sra. Khalil** (Oficina de Asuntos Jurídicos) dice que la cuestión de aplazar o no una decisión sobre el apartado d), como ha solicitado el representante de Francia, es de hecho secundaria. Los miembros del Consejo deben en primer lugar decidir si debe considerarse ese apartado parte del proyecto de decisión I. Los

que voten a favor, votarán por mantener el apartado d) como parte del proyecto de decisión; los que voten en contra, votarán por eliminarlo para examinarlo por separado. El artículo 64 establece claramente que “Si un representante pide que se divida una propuesta [...], ésta será sometida a votación por partes”. Considera que el Presidente se ha pronunciado de manera clara y que el Consejo debería acatar dicha resolución y eliminar todo impedimento formal para su cumplimiento.

48. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), en referencia a las afirmaciones de que no se había concedido una audiencia justa a la organización no gubernamental, dice que un representante de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays se reunió dos veces con miembros del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales durante un total de nueve horas. El caso objeto de debate está lejos de ser habitual. El reconocimiento como entidad de carácter consultivo concedido a la Asociación en 1993 se suprimió al año siguiente a causa de las alegaciones de que en la Asociación figuraban organizaciones que consentían la pedofilia e incluso la promovían y practicaban. La Asociación nunca contestó a las tres preguntas que se le formularon en 1998 sobre cómo podía garantizar que sus miembros no promovieran la pedofilia, cómo investigaba a sus organizaciones miembros y subsidiarias y qué organizaciones miembros había expulsado (E/2002/10, párr. 13). Aunque la Asociación alega que está expulsando a personas o grupos que no han firmado una declaración denunciando la pedofilia, su sitio en la Web no hace ninguna referencia a tal declaración, ni contiene ninguna declaración sobre la cuestión.

49. **El Sr. Ackermann** (Alemania) apoya la propuesta de la delegación de Francia de retirar el apartado d) del proyecto de decisión I para que el Comité lo examine más a fondo en una fecha posterior. Como sabe el Consejo, hay un desacuerdo básico en el Comité sobre las cuestiones sustantivas. Desde un punto de vista de procedimiento, el caso no difiere de varios otros a los que el Comité ha concedido mucho tiempo para su examen. Dado que varias delegaciones integrantes del Comité expresaron su deseo de seguir examinando la cuestión (E/2002/10, párr. 30), es obvio que se necesita más tiempo.

50. **El Sr. Welsh** (Reino Unido) expresa la firme condena de su delegación a la pedofilia y dice que deberían tomarse muy en serio las preocupaciones de otras delegaciones por este asunto. Ahora bien, la propuesta de la delegación de Francia no conllevaría la

aprobación o anulación del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización en cuestión, sino más bien determinaría si el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales puede o no dar a su solicitud más tiempo para su examen antes de que el Consejo adopte una decisión definitiva.

51. **La Sra. Khalil** (Oficina de Asuntos Jurídicos), en respuesta a una solicitud de aclaración formulada por el Presidente, dice que, de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el representante de Francia, al solicitar una votación por separado sobre el apartado d), ha dividido el proyecto de decisión I, y que esa solicitud no ha sido rechazada por la moción encaminada a que no se adopte ninguna decisión. Así pues, si se aprueba el contenido del apartado d), éste seguiría formando parte del proyecto de resolución, el cual se someterá después a votación en bloque. Si no se aprueba el contenido del apartado d), el destino de la Asociación tendría que determinarse en una decisión posterior, dado que el propio apartado no contiene ninguna recomendación para esa eventualidad.

52. **El Sr. Le Bret** (Francia) dice que su intención ha sido simplemente la de votar sobre el principio de dividir el proyecto de decisión mediante la separación del apartado, no la de decidir inmediatamente si se concede o no el reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental.

53. **El Sr. Rojas** (Chile) dice que la aprobación del proyecto de decisión I en su totalidad, con la excepción del apartado d), así como la del proyecto de decisión II no sólo sería una medida constructiva, sino que también reflejaría el espíritu de debate del Consejo y, además, permitiría disponer de más tiempo para examinar el controvertido apartado.

54. **El Sr. Rosenthal** (Guatemala) dice que aunque su delegación defiende el derecho del Consejo de separar un elemento de un proyecto de decisión o de aplicar cualquier medida que considere conveniente, tiene serias dudas, como la mayoría de los demás, sobre si conceder a la Asociación el reconocimiento como entidad de carácter consultivo. Hay que tener una certeza absoluta de lo se va a votar en el Consejo.

55. **El Presidente** indica que la única alternativa a la votación sobre el contenido del apartado d), que no ha sido la intención de la delegación de Francia, sería que esa delegación retirara su propuesta.

Se suspende la sesión a las 13.45 horas y se reanuda a las 14.15 horas.

56. **El Sr. Lolo** (Nigeria), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que un voto contra la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (AILG) no es necesariamente un voto sobre la orientación sexual de la organización, sino un voto de condena a la pedofilia. La AILG tiene todavía que hacer una declaración inequívoca sobre su posición oficial respecto de la pedofilia.

57. **El Sr. Peters** (Países Bajos), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación no considera que tenga suficiente información en su poder para llegar a una decisión. Aunque la representante de la ONG ha señalado que considera que la pedofilia es un acto delictivo, aún tienen que aclararse varias cuestiones.

58. **El Sr. Le Bret** (Francia), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que la representante de la organización ha indicado repetidas veces que considera que la pedofilia es un delito y que la AILG no promueve la pedofilia; además, la ONG ha expulsado a las tres organizaciones miembros que se negaron a firmar la declaración de condena de la pedofilia. Esos antiguos miembros han buscado venganza difundiendo difamatorias alegaciones relativas a la AILG. De hecho, la Asociación es una de las pocas ONG que han incorporado en su carta de constitución el compromiso de respetar la Convención sobre los Derechos del Niño. Votar contra el mantenimiento del apartado d) permitiría aplazar el examen del expediente de la ONG.

59. **El Sr. Roshdy** (Egipto), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que si las alegaciones en cuestión son difamatorias, corresponde a la AILG denegarlas. La *Pink Triangle Press*, que abandonó la AILG por su desacuerdo con respecto a la declaración en contra de la pedofilia, se afilió de nuevo a la ONG cuando la firma de la declaración no constituía ya un requisito obligatorio. Ninguno de los cuestionarios enviados a la AILG por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales han sido contestados. Así pues, insta a todas las delegaciones a que voten a favor de mantener el apartado d). La AILG siempre podrá volver a solicitar el reconocimiento como entidad de carácter consultivo si está dispuesta a aclarar su posición con respecto a la pedofilia.

60. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), que hace uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que, según el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2002/10), se preguntó a la representante de la ONG si su Conferencia General estaba dispuesta a aprobar una resolución pública en la que condenara toda forma de relación sexual entre un adulto y un niño (párr. 17), y que no ha llegado a asumir ningún compromiso de ese tipo. El sitio de la organización en la Web (<http://www.ilga.org>) no exige a los posibles miembros que se desvinculen de la pedofilia, como cabría haber esperado después de las acusaciones de que ha sido objeto. La carga de la prueba recae en la AILG. Dado que la ONG aún tiene que demostrar que merece el reconocimiento como entidad de carácter consultivo, su delegación votaría a favor de la recomendación del comité técnico.

61. **El Sr. Aho-Glele** (Benin), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que el Consejo debería respetar las recomendaciones formuladas por sus propios órganos subsidiarios, en particular cuando no se han incorporado nuevos elementos. Su delegación votaría, por principio, a favor de mantener el apartado d).

62. A petición del representante de Francia, se somete a votación nominal el apartado d) del proyecto de decisión I.

63. Se solicita al representante de Zimbabwe, que ha sido elegido por sorteo por el Presidente, que vote en primer lugar.

Votos a favor:

Angola, Argentina, Bahrein, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudán, Suriname, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Croacia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Japón, Malta, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia.

Abstenciones:

Brasil, Guatemala, México, Perú, República de Corea, Sudáfrica, Ucrania.

64. Queda aprobado el apartado d) del proyecto de decisión I por 29 votos contra 17 y 7 abstenciones.

65. **El Sr. Rojas** (Chile) dice que aunque su delegación ha sido de la opinión de que la AILG ha facilitado información satisfactoria, ha votado a favor de mantener el apartado d) por respeto a las decisiones de los órganos subsidiarios.

66. **El Sr. Chandra** (India) dice que en la anterior votación, su delegación votó en contra de la moción encaminada a que no se adoptara ninguna decisión, dado que considera que la propuesta formulada por el representante de Francia se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 64. Ha votado después a favor de mantener el párrafo d) porque, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social sobre la relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, los arreglos no deben de ser de tal naturaleza que impongan un trabajo excesivo al Consejo o que lo transformen en una tribuna abierta a todos los debates (párr. 19). En la resolución se establece también que el reconocimiento como entidad consultiva debe limitarse a aquellas ONG que por sus actividades estén calificadas para hacer una contribución importante a la labor del Consejo y debe reflejar, en forma equilibrada, los principales puntos de vista o intereses (en los temas comprendidos en las esferas de competencia del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios) en todas las áreas y regiones del mundo (párr. 20). La opinión de su delegación es que la AILG no cumple esos requisitos.

67. **El Sr. Salazar** (Perú) dice que su delegación considera que no debería discriminarse a las organizaciones de grupos homosexuales; no obstante, se ha abstenido en la votación porque no desea contravenir una recomendación formulada por el órgano subsidiario que ha sido encomendado por el Consejo para que examine la cuestión. Además, la ONG no ha respondido cabalmente a las graves acusaciones que se han formulado contra ella.

68. **El Sr. Van Schalkwyk** (Sudáfrica) dice que su delegación se ha abstenido porque no está claro el sentido de la votación. Además, de los resultados de la votación en el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales —8 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones— se desprende claramente que ha habido un considerable desacuerdo sobre la cuestión. Su delegación habría estado a favor de remitir nuevamente la cuestión al Comité.

69. **El Sr. Ndiaye** (Observador del Senegal) dice que su delegación desaprueba que se esté dedicando tanto tiempo a una ONG y que no debe considerarse que esta situación sienta un precedente. Además, no puede apoyar la concesión del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a una organización que socava los valores culturales de su país. Por otro lado, no deberían cuestionarse las recomendaciones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

70. Se somete a votación nominal el proyecto de decisión I en bloque.

71. Se solicita al representante de Rumania, que ha sido elegido por sorteo por el Presidente, que vote en primer lugar.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Finlandia, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Georgia, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Malta, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ucrania.

72. Queda aprobado el proyecto de decisión por 52 votos contra ninguno y 1 abstención.

Proyecto de decisión II: Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2001

73. Queda aprobado el proyecto de decisión II.

Informe del Secretario General relativo a la creación de un grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2002/12)

74. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo está de acuerdo en aplazar el examen de la cuestión a

una fecha posterior, dado que el Grupo de Estados Africanos necesita más tiempo para examinar la cuestión.

75. *Así queda acordado.*

76. **La Sra. Kelley** (Secretaria del Consejo) dice que, según la Oficina del Contralor, la estimación de las consecuencias para el presupuesto por programas sería de 9.350 dólares de los EE.UU., pero no se necesitaría una consignación adicional.

Proyecto de decisión: Consultas del Presidente del Consejo con organismos, fondos y programas interesados de las Naciones Unidas (E/2002/L.5)

77. Queda aprobado el proyecto de decisión.

Se levanta la sesión a las 14.55 horas.